

Para comprender el currículo de Religión Católica en Educación Infantil (LOE*)

Carlos Esteban Garcés

Este trabajo ha sido publicado, con ligeros cambios, por el autor
en el libro *El área de Religión en el sistema educativo LOE*, SM-PPC, Madrid 2007.

*La LOMCE no ha modificado Educación Infantil, por tanto, aunque estos materiales presentan
el currículo de Religión Católica en la LOMCE, en Educación Infantil se mantiene la LOE

Presentación

En un primer momento, los años 2013 y 2014, los esfuerzos del profesorado de Religión se centraron en el análisis de las **novedades de la LOMCE** y en la valoración de la nueva solución que para la enseñanza de las religiones y su alternativa ha propuesto la LOMCE. Nosotros tratamos de contribuir a aquel compromiso de todos los profesores con dos publicaciones a modo de materiales de apoyo al profesorado: el primero *Para comprender la LOMCE* y, el segundo, *Para comprender la ERE en la LOMCE*.

Entendemos que hay un segundo momento, a partir de 2015, en el que la formación permanente de los profesores de Religión se va a ir centrando en analizar con rigor el **nuevo currículo de Religión Católica** para comprenderlo y programarlo en los centros docentes. Este esfuerzo se hace más necesario con la renovación del currículo de Religión Católica, publicado en el BOE el 24 de febrero de 2015, que supone un nuevo planteamiento tanto en su síntesis teológica como en sus opciones pedagógicas.

En el caso de **Educación Infantil**, la LOMCE de 2013 no ha modificado su planteamiento ni su organización, tampoco el nuevo currículo de Religión de 2015 ha renovado Educación Infantil. En consecuencia, tanto en la etapa como en Religión, se mantiene lo establecido en 2006 y 2007 con motivo de la LOE.

En estos materiales de apoyo al profesorado de Religión, en concreto en este cuaderno de Educación Infantil, ofrecemos una primera parte en la que indicamos el planteamiento esencial de la etapa de Educación Infantil tal como fue definido en la LOE de 2006. En una segunda parte presentamos el currículo de Religión Católica para Educación Infantil que fue definido en la Orden 1957/2007, de 6 de junio, publicado en el BOE el 3 de julio, a propuesta de la Comisión Episcopal de Enseñanza.

Este cuaderno es una nueva invitación al **servicio de la formación permanente** del profesorado de Religión. A partir de esta aportación las claves para la programación didáctica del currículo en esta etapa en el marco pedagógico de la LOE y en el nuevo marco pedagógico de la LOMCE deberán ser objeto de nuevas aportaciones.

Nuestro compromiso es seguir apoyando al profesorado de Religión en el mejor desarrollo de su tarea docente. Es nuestro deseo que la edición de estos materiales constituya **un nuevo apoyo para todos los profesores y profesoras de Religión** que compartimos, lo decimos una vez más, esta apasionante tarea humanizadora que, a través del saber religioso, se hace presente en el sistema educativo.

Carlos Esteban Garcés

Profesor Titular de Pedagogía de la Religión en el Instituto Pontificio San Pío X

cegarces@lasallescampus.es

Índice de contenidos

1. Educación Infantil en el sistema educativo LOE

- 1.1. Cómo se entiende la Educación Infantil
- 1.2. Ordenación y principios de la Educación Infantil
- 1.3. Principios generales y fines de la Educación Infantil
- 1.4. Objetivos Generales de la Educación Infantil
- 1.5. Los contenidos en la Educación Infantil
- 1.6. La evaluación y la atención a la diversidad en Educación Infantil
- 1.7. Autonomía de los centros en Educación Infantil
- 1.8. La enseñanza de la religión en Educación Infantil según la LOE

2. El currículo de Religión Católica en Educación Infantil

- 2.1. Introducción
- 2.2. Objetivos
- 2.3. Contenidos
- 2.4. Criterios de evaluación

3. Programar este currículo en el marco de la identidad de la ERE

1. La Educación Infantil en la LOE

Cuadro 1.

Cómo se entiende la Educación Infantil en el desarrollo legislativo de la LOE

La Educación infantil constituye una etapa educativa con identidad propia.

Corresponde a las Administraciones educativas determinar los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil y establecer el currículo del segundo ciclo, del que formarán parte las *enseñanzas mínimas* fijadas por el MEC.

Los centros docentes juegan también un activo papel en la determinación del currículo, ya que les corresponde desarrollar y completar, en su caso, el currículo establecido por las Administraciones educativas.

El currículo se orienta a lograr un desarrollo integral y armónico de la persona en los distintos planos: Físico, motórico, emocional, afectivo, social y cognitivo, y a procurar los aprendizajes que contribuyen y hacen posible dicho desarrollo. Los aprendizajes del segundo ciclo se presentan en tres áreas diferenciadas de las que se describen sus objetivos generales, contenidos y criterios de evaluación; no obstante, buena parte de los contenidos de un área adquieren sentido desde la perspectiva de las otras dos, con las que están en estrecha relación, dado el carácter globalizador de la etapa.

La evaluación debiera tener como fin la identificación de los aprendizajes adquiridos así como la valoración del desarrollo alcanzado teniendo, por tanto un carácter netamente formativo. Desde este planteamiento, los criterios de evaluación se conciben como una referencia para orientar la acción educativa.

En esta etapa, más que en cualquier otra, desarrollo y aprendizaje son procesos dinámicos que tienen lugar como consecuencia de la interacción con el entorno. Cada niño tiene su ritmo y su estilo de maduración, desarrollo y aprendizaje, por ello, su afectividad, sus características personales, sus necesidades, intereses y estilo cognitivo, deberán ser también elementos que condicionen la práctica educativa en esta etapa. En este proceso adquiriere una relevancia especial la participación y colaboración con las familias.

Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, sobre las enseñanzas mínimas para el segundo ciclo de Educación Infantil

Ordenación y principios pedagógicos de la educación de la Educación Infantil

1. La etapa de se ordena en dos ciclos. El primero comprende hasta los tres años, y el segundo, desde los tres a los seis años de edad.
2. El carácter educativo de uno y otro ciclo será recogido por los centros educativos en una propuesta pedagógica.
3. En ambos ciclos de la se atenderá progresivamente al desarrollo afectivo, al movimiento y los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento de las características físicas y sociales del medio en el que viven. Además se facilitará que niñas y niños elaboren una imagen de sí mismos positiva y equilibrada y adquieran autonomía personal.
4. Los contenidos educativos de la se organizarán en áreas correspondientes a ámbitos propios de la experiencia y del desarrollo infantil y se abordarán por medio de actividades globalizadas que tengan interés y significado para los niños.
5. Corresponde a las Administraciones educativas fomentar una primera aproximación a la lengua extranjera en los aprendizajes del segundo ciclo de la Educación Infantil, especialmente en el último año. Asimismo, fomentarán una primera aproximación a la lectura y a la escritura, así como experiencias de iniciación temprana en habilidades numéricas básicas, en las tecnologías de la información y la comunicación y en la expresión visual y musical.
6. Los métodos de trabajo en ambos ciclos se basarán en las experiencias, las actividades y el juego y se aplicarán en un ambiente de afecto y confianza, para potenciar su autoestima e integración social.
7. Las Administraciones educativas determinarán los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil de acuerdo con lo previsto en el presente capítulo. Asimismo, regularán los requisitos que hayan de cumplir los centros que impartan dicho ciclo, relativos, en todo caso, a la relación numérica alumnado-profesor, a las instalaciones y al número de puestos escolares.

Artículo 14 de la LOE

Principios generales de la Educación Infantil

1. La Educación Infantil constituye la etapa educativa con identidad propia que atiende a niñas y niños desde el nacimiento hasta los seis años.
2. Esta etapa se ordena en dos ciclos. El primero comprende hasta los tres años, y el segundo, desde los tres a los seis años de edad.
3. La Educación Infantil tiene carácter voluntario. El segundo ciclo de esta etapa educativa será gratuito.

Fines de la Educación Infantil

1. La finalidad de la Educación Infantil es la de contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños y las niñas.
2. En ambos ciclos se atenderá progresivamente al desarrollo afectivo, al movimiento y los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento de las características físicas y sociales del medio. Además se facilitará que niñas y niños elaboren una imagen de sí mismos positiva y equilibrada y adquieran autonomía personal.

Artículos 1 y 2 del Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, sobre las enseñanzas mínimas para el segundo ciclo de Educación Infantil

Objetivos Generales de la Educación Infantil

La Educación Infantil contribuirá a desarrollar en las niñas y niños las capacidades que les permitan:

- a) Conocer su propio cuerpo y el de los otros, sus posibilidades de acción y aprender a respetar las diferencias.
- b) Observar y explorar su entorno familiar, natural y social.
- c) Adquirir progresivamente autonomía en sus actividades habituales.
- d) Desarrollar sus capacidades afectivas.
- e) Relacionarse con los demás y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, así como ejercitarse en la resolución pacífica de conflictos.
- f) Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión.
- g) Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en la lecto-escritura y en el movimiento, el gesto y el ritmo.

***Artículo 13 de la LOE
y Artículo 3 del Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, sobre
las enseñanzas mínimas para el segundo ciclo de Educación Infantil***

Los contenidos en la Educación Infantil

Contenidos y áreas de la Educación Infantil

1. Los contenidos educativos de la Educación Infantil se organizarán en áreas correspondientes a ámbitos propios de la experiencia y del desarrollo infantil y se abordarán por medio de actividades globalizadas que tengan interés y significado para los niños.

Las áreas del segundo ciclo de la Educación infantil serán:

Conocimiento de sí mismo y autonomía personal

Conocimiento del entorno

Lenguajes: Comunicación y representación

Estas áreas deben entenderse como ámbitos de actuación, como espacios de aprendizajes de todo orden: de actitudes, procedimientos y conceptos, que contribuirán al desarrollo de niñas y niños y propiciarán su aproximación a la interpretación del mundo, otorgándole significado y facilitando su participación activa en él.

*Religión Católica

2. Los métodos de trabajo en ambos ciclos se basarán en las experiencias, las actividades y el juego y se aplicarán en un ambiente de afecto y confianza, para potenciar su autoestima e integración social.

Contenidos educativos y currículo

1. Las Administraciones educativas determinarán los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil de acuerdo con lo dispuesto en los artículos anteriores.

2. Las Administraciones educativas establecerán el currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil, del que formarán parte, en todo caso, las

enseñanzas mínimas fijadas en este real decreto.

3. Corresponde a las Administraciones educativas fomentar una primera aproximación a la lengua extranjera en los aprendizajes del segundo ciclo de la Educación Infantil, especialmente en el último año. Asimismo, fomentarán una primera aproximación a la lectura y a la escritura, así como experiencias de iniciación temprana en habilidades numéricas básicas, en las tecnologías de la información y la comunicación y en la expresión visual y musical.

4. Los centros docentes desarrollarán y completarán los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil y el currículo del segundo ciclo establecidos por las Administraciones educativas.

Artículo 4, 5 y 6 del Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, sobre las enseñanzas mínimas para el segundo ciclo de Educación Infantil

**** Adicional Segunda de la LOE y Adicional Única del Real Decreto 1630***

La evaluación y la atención a la diversidad en la Educación Infantil

Evaluación

1. En el segundo ciclo de la Educación Infantil, la evaluación será global, continua y formativa. La observación directa y sistemática constituirá la técnica principal del proceso de evaluación.
2. La evaluación en este ciclo debe servir para identificar los aprendizajes adquiridos y el ritmo y características de la evolución de cada niño o niña. A estos efectos, se tomarán como referencia los criterios de evaluación de cada una de las áreas.
3. Los maestros que impartan el segundo ciclo de la Educación infantil evaluarán, además de los procesos de aprendizaje, su propia práctica educativa.

Atención a la diversidad

1. La intervención educativa debe contemplar como principio la diversidad del alumnado adaptando la práctica educativa a las características personales, necesidades, intereses y estilo cognitivo de los niños y niñas, dada la importancia que en estas edades adquieren el ritmo y el proceso de maduración.
2. Las Administraciones educativas establecerán procedimientos que permitan identificar aquellas características que puedan tener incidencia en la evolución escolar de los niños y niñas. Asimismo facilitarán la coordinación de cuantos sectores intervengan en la atención de este alumnado.
3. Los centros adoptarán las medidas oportunas dirigidas al alumnado que presente necesidad específica de apoyo educativo.
4. Los centros atenderán a los niños y niñas que presenten necesidades educativas especiales buscando la respuesta educativa que mejor se adapte a sus características y necesidades personales.

Artículos 7 y 8 del Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, sobre las enseñanzas mínimas para el segundo ciclo de Educación Infantil

Autonomía de los centros educativos de Educación Infantil

1. Las Administraciones educativas fomentarán la autonomía pedagógica y organizativa de los centros, favorecerán el trabajo en equipo del profesorado y su actividad investigadora a partir de la práctica docente.
2. Los centros docentes desarrollarán y completarán el currículo establecido por las administraciones educativas adaptándolo a las características de los niños y niñas y a su realidad educativa.
3. Con el objeto de respetar la responsabilidad fundamental de las madres y padres o tutores en esta etapa, los centros cooperarán estrechamente con ellos y establecerán mecanismos para favorecer su participación en el proceso educativo de sus hijos.

Artículo 9 del Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, sobre las enseñanzas mínimas para el segundo ciclo de Educación Infantil

La enseñanza de la religión en la Educación Infantil según la LOE

1. Las enseñanzas de religión se incluirán en el segundo ciclo de la Educación Infantil de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
2. Las Administraciones educativas garantizarán que los padres o tutores de los alumnos y las alumnas puedan manifestar su voluntad de que éstos reciban o no reciban enseñanzas de religión.
3. Las Administraciones educativas velarán para que las enseñanzas de religión respeten los derechos de todos los alumnos y de sus familias y para que no suponga discriminación alguna el recibir o no dichas enseñanzas.
4. La determinación del currículo de la enseñanza de Religión Católica y de las diferentes confesiones religiosas con las que el Estado español ha suscrito Acuerdos de Cooperación en materia educativa será competencia, respectivamente, de la jerarquía eclesiástica y de las correspondientes autoridades religiosas.

***Disposición Adicional Única
del Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, sobre
las enseñanzas mínimas para el segundo ciclo de Educación Infantil***

2. El currículo de Religión Católica de la LOE para Educación Infantil

Currículo del área de Religión Católica en Educación Infantil¹

Introducción

La formación religiosa y moral católica pretende contribuir a la formación integral del alumno, desarrollando especialmente su capacidad trascendente, facilitándole una propuesta de sentido para su vida e iluminando el fundamento de aquellos valores comunes que hacen posible una convivencia libre, pacífica y solidaria.

Es propio de la enseñanza religiosa su preocupación por la calidad de la educación que se imparte desde la infancia. En esta edad tan crucial para el posterior desarrollo de su personalidad, es cuando el niño comienza a comprender el mundo que le rodea y a relacionarse con él. En este proceso, que se desarrolla en el seno de la familia, lo afectivo ejerce un papel relevante y se constituye en camino para el aprendizaje. El sentido trascendente de la vida -capacidad básica del individuo- está enraizado en lo más profundo del ser, y el niño puede reconocerlo, según los niveles de aprendizaje propios de cada edad, en los símbolos y signos de su entorno, en las experiencias religiosas de sus mayores, en la cultura que se transmite en la escuela. No podría existir una formación integral si no se desarrollasen todas las capacidades inherentes al ser humano, entre las cuales se encuentra constitutivamente la capacidad trascendente. La enseñanza religiosa pretende contribuir así a la calidad de la educación, con la propuesta y desarrollo de los conocimientos, valores y actitudes que conforman su currículo.

Esta formación religiosa y moral católica cuenta con una larga tradición en el sistema educativo español y, respondiendo a razones profundas de la institución escolar y a derechos humanos reconocidos por la Constitución española, está garantizada actualmente por el Acuerdo suscrito entre el Estado español y la Santa Sede sobre Enseñanza y Asuntos Culturales,

¹ Orden 1957/2007, de 6 de junio, por la que se establecen los currículos de las enseñanzas de Religión Católica para la Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria (BOE de 3 de julio de 2007).

firmado el 3 de enero de 1979, en el cual se establecen los principios que hacen posible las garantías constitucionales.

La enseñanza religiosa católica en la **Educación Infantil**, parte de la experiencia del niño en esta edad de 3 a 6 años en referencia a tres grandes ámbitos: la identidad y autonomía personal, el descubrimiento del medio físico y social, y la comunicación y representación de la realidad. Estos tres ámbitos de experiencia no son tratados de forma fragmentada o independiente unos de otros, sino en mutua relación e interdependencia. La experiencia religiosa del niño crece a la vez que se desarrolla su autonomía e identidad personal en relación con el medio.

La enseñanza religiosa católica pretende acercar al niño a las claves principales de la fe cristiana, ayudarle a descubrir esta experiencia en su entorno, y a que él mismo desarrolle sus facultades de expresión y se inicie en los elementos primeros que facilitan la comunicación con Dios. La síntesis del mensaje cristiano que se presenta en el currículo fundamenta y motiva los valores y actitudes básicos, favorece los hábitos de comportamiento, y contribuye también al desarrollo de destrezas y habilidades que se ejercitan en los tres ámbitos de experiencia enunciados. Para ello, este currículo se vale de los elementos cristianos presentes en el entorno del alumno, las imágenes y símbolos, el lenguaje y otros recursos que hacen posible la comprensión de la experiencia religiosa adecuada a esta edad.

Conforme a las competencias establecidas en el citado Acuerdo internacional y reconocidas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley Orgánica de Educación 2/2006, de 3 de mayo, corresponde a la Conferencia Episcopal Española fijar el currículo del área de Religión y Moral católica.

Objetivos

Al finalizar la Educación Infantil se pretende que el/la niño/a sea capaz de:

1. Descubrir y conocer el propio cuerpo, regalo de Dios, promoviendo la confianza y el desarrollo de sus posibilidades personales.
2. Observar las manifestaciones del entorno familiar, social y natural que expresan la vivencia de la fe católica para sentirse miembro de la comunidad religiosa a la que pertenece.
3. Observar y describir elementos y relatos religiosos cristianos que permitan al niño desarrollar los valores y actitudes básicas de respeto, confianza, alegría y admiración.
4. Expresar y celebrar las tradiciones, fiestas y aniversarios más importantes, ejercitando las primeras habilidades motrices, para relacionarse con los demás y para acceder a la oración, los cantos de alabanza y el sentido de las fiestas religiosas.
5. Favorecer la realización de actividades que promuevan la participación, la cooperación y la generosidad como medio de expresar el amor de Dios y la fraternidad.
6. Descubrir que los cristianos llaman Padre a Dios Creador de todas las cosas, y saben que está con todos nosotros, nos quiere y perdona siempre.
7. Conocer que Jesús nació en Belén y es amigo de todos y nos quiere, murió por nosotros y resucitó para estar con nosotros.
8. Descubrir que la Virgen María es la Madre de Jesús y también Madre de todos los cristianos, que forman una gran familia.
9. Respetar a las personas y cosas de su entorno, cuidarlas y preocuparse de ellas, como Jesús ha hecho y nos enseña a hacer.

Contenidos

1. El cuerpo humano obra de Dios Creador con la colaboración de los padres. La diferenciación sexual (niño-niña) como don recibido de Dios.
2. Valoración de la salud como regalo de Dios. Medios que Dios nos ofrece para conservar la salud: la cercanía de las personas que nos atienden y quieren, alimentos, vestido y limpieza.
3. La creación, obra de Dios y regalo a sus hijos. Dios pide colaboración y respeto en el cuidado y uso de la naturaleza y de las cosas. Gratitud y admiración por la creación.
4. Los símbolos religiosos: la luz, el agua, la sal y el aceite.
5. Dios es nuestro Padre, nos cuida y nos invita a servir a los demás.
6. Dios habla. La Biblia, el libro santo de los cristianos. Admiración y cuidado del libro que contiene la palabra de Dios.
7. Algunos textos importantes que se refieren, sobre todo, a Jesús y María (Padre Nuestro, Ave María y algunas expresiones religiosas de nuestra tradición cristiana).
8. Algunas palabras significativas para los cristianos: Dios Padre, Jesús, el Hijo de Dios y amigo nuestro, la Virgen María madre de Jesús y madre nuestra, la Iglesia.
9. El amor de Jesucristo. Relatos del nacimiento, vida, muerte y resurrección de Jesús.
10. Jesús cuida de las personas y se preocupa por ellas. Algunos pasajes del evangelio: la oveja perdida, las bodas de Caná, Jesús y los niños.
11. El diálogo con Dios: la oración del cristiano. El hombre con Dios para escucharle, pedirle ayuda y darle gracias.
12. Dios quiere que nos amemos como Él nos ama. Las actividades diarias como medio para construir la vida familiar y las relaciones con los demás, según el plan de Dios.
13. La manifestación del amor cristiano en gestos concretos: saludar, ayudar, compartir las cosas, perdonar y ser perdonados, y ayudar a los compañeros.
14. La familia, lugar de descubrimiento y experiencia religiosa y cristiana. Somos los hijos de Dios y parte de su familia, la Iglesia. Expresiones de agradecimiento y alegría por pertenecer a una familia.
15. El comportamiento con los amigos, los compañeros de la escuela y las personas del entorno.
16. Valor del domingo como fiesta del Señor resucitado. Principales fiestas cristianas. El canto como expresión religiosa de alabanza, alegría y gratitud.
17. Vocabulario, imágenes y edificios religiosos cercanos al niño.

Criterios de evaluación

Los criterios en la educación infantil pretenden ser para el profesor de religión algunos indicadores en la evaluación continua y observación de los niños para poder reconducir su propio aprendizaje. Conocer al niño y ayudarlo en su crecimiento es el criterio esencial. Cualquier evaluación que se pretenda en esta etapa deberá realizarse globalmente con las mutuas observaciones e informaciones de los restantes ámbitos de experiencia.

1. Saber observar los referentes religiosos de su entorno.
2. Saber el significado de las palabras con sentido religioso más usuales en su propio vocabulario.
3. Respetar los signos y símbolos religiosos de su entorno.
4. Familiarizarse con una primera síntesis de fe.
5. Adquirir el gusto por el buen obrar.
6. Apreciar los valores cristianos que facilitan la convivencia.



Carlos Esteban Garcés es profesor titular de Pedagogía de la Religión en el Instituto Pontificio San Pío X (Universidad Pontificia de Salamanca). Dirige el Área de Ciencias de la Religión en el Centro Universitario La Salle de Madrid, de la que forma parte el Instituto San Pío X.

En la Delegación Episcopal de Enseñanza de Madrid es responsable de la formación permanente del profesorado de Religión.

Experto en enseñanza de las religiones en el sistema educativo, ha sido director de la revista profesional de los profesores de Religión, *Religión y Escuela*, durante casi 20 años; ha publicado varios libros y numerosos artículos en revistas especializadas. Participa habitualmente como ponente y asesor en diversas instituciones educativas, tanto de carácter público como privadas. Es miembro del Foro Europeo de Enseñanza de la Religión, del que ha sido su secretario general.

En el Colegio Profesional de la Educación coordina el Seminario de Religión y es miembro de su Consejo Asesor.